



MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN



CONTRATO N°10/2025

Entre la Municipalidad de Mcal. José Félix Estigarribia, domiciliada en Avda. Mcal. José Félix Estigarribia c/ 24 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Víctor Manuel Díaz Ávalos, con Cédula de Identidad N° 3.720.437 y el Secretario General Sr. Gustavo Marcial Servín Maldonado, con Cédula de Identidad N° 3.685.410, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **JG Consultor** con RUC **642.124-5** domiciliada en **Guavira 990**, Asunción, Capital, República del Paraguay, representada por el Sr. **Jaime Manuel Giménez Franco** con C.I. N°: **642.124** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de LPN 02/2025 CON ID N° 468569 - REPARACIONES MAYORES DE CAMINOS VECINALES - CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

LPN 02/2025 CON ID N° 468569 - REPARACIONES MAYORES DE CAMINOS VECINALES - CONTRATO ABIERTO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 468569.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN 02/2025 CON ID N° 468569 - REPARACIONES MAYORES DE CAMINOS VECINALES - CONTRATO ABIERTO, convocado por la MUNICIPALIDAD DE MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Res. IM N°1723/2025 y Res. HJM N°246/2025.


Gustavo Servín
Secretario General


Jaime Gimenez


Víctor Díaz
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA
DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

Item	Descripción	Unidad de Medida	Precio Referencial	Cantidad MINIMA	Cantidad MAXIMA	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)
1	retiro de malezas	Metros cuadrados	3.375	5.400	10.800	3.242	35.013.600
2	Canalización para drenaje	Metro lineal	3.453	36.000	72.000	3.297	237.384.000
3	Perfilada y Nivelación de camino	Metro lineal	6.500	18.000	36.000	6.215	223.740.000
4	Cordón Cuneta de Hormigon Fck 210 Kg/cm²	Metro lineal	271.282	700	1.400	260.603	364.844.200
5	Baden de Hormigon Armado Fck 210 Kg/cm² E: 15 cm, con varillas Ø8 mm (c/ 20 cm) Incluye junta de dilatación	Metros cuadrados	613.821	110	176	525.000	92.400.000
6	Provisión y colocación de tubos de hormigón prefabricado	Metro lineal	1.242.112	240	480	1.192.572	572.434.560
6	Cabezera de Hª Aª	Metro lineal	3.068.191	104	208	2.947.540	613.088.320
	TOTAL						2.138.904.680

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs **2.138.904.680.-** (*guaraníes dos mil ciento treinta y ocho millones, novecientos cuatro mil, seiscientos ochenta*).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Cta.Cte. Itaú 700101061y/o Cta.Cte. Ueno Bank N° 900596326

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será: Hasta la recepción definitiva de las obras.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria..

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Auditoria Interna – C.P. MARIO RAMON GONZALEZ BARRIOS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.


Gustavo Servín
Secretario General


Jaime Gimenez


Víctor Díaz
Intendente Municipal

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


Gustavo Servín
Secretario General


Jaime Gimenez


Victor Diaz
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN



15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mcal. José Félix Estigarribia, República del Paraguay a los 10 días del mes de octubre del año 2025.



.....
Gustavo Serwin Maldonado
Secretario General

.....
Jaime Manuel Giménez Franco
Representante Legal
JG Consultor



.....
Victor Manuel Díaz Ávalos
Intendente Municipal